

MINISTERIO DE COMERCIO

16969 *ORDEN de 15 de julio de 1974 por la que se amplía a dos plazas el concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Ayudante de Inspección de Buques.*

Ilmo. Sr.: Convocado concurso-oposición para cubrir una plaza de Ayudante de Inspección de Buques por Orden de 14 de mayo del año actual, insertado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo de 1974 número 122,

Este Ministerio, como consecuencia de haberse producido una nueva vacante por haber solicitado excedencia voluntaria otro Ayudante de Inspección, amplía a dos el número de plazas a cubrir de Ayudante de Inspección de Buques.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Anador Franco.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

16970 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se publica relacion de vacantes de la oposicion libre al Cuerpo de Aparejadores y Ayudantes de este Ministerio.*

Finalizados los ejercicios de la oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Aparejadores y Ayudantes de este Ministerio, convocada por Orden de 27 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de octubre), los aspirantes aprobados deberán solicitar, en el plazo de presentación de la documentación preceptiva determinado por Resolución de 11 de julio corriente («Boletín Oficial del Estado» del día 24), las plazas vacantes en las localidades que se relacionan:

Plazas		Plazas	
Alava	1	Pontevedra	1
Baleares	1	Salamanca	1
Barcelona	3	Santa Cruz de Tenerife	1
Burgos	1	Santander	1
Cádiz	1	Segovia	1
Cerona	1	Soria	1
Guipúzcoa	1	Valladolid	1
León	1	Zamora	1
Lugo	1	Menorca	1
Murcia	1	Lanzarote	1
Navarra	1	La Palma	1
Oviedo	1	Campo de Gibraltar	1

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1974.—El Subsecretario, Dancusa de Miguel.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

16971 *ORDEN de 24 de mayo de 1974 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir treinta plazas vacantes en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.*

Ilmo. Sr.: Vacantes treinta plazas en la plantilla del Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, de conformidad con el Reglamento de la Dirección General del Instituto

Geográfico y Catastral, aprobado por Decreto de 13 de marzo de 1958, y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Este Ministerio, en uso de sus facultades y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan treinta plazas vacantes.

1.1.1. Características de las plazas: De orden reglamentario.

Las plazas a cubrir tendrán su destino en los Servicios Centrales o Provinciales de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, con obligatoriedad de residencia en las localidades donde radiquen los mismos, siendo sus funciones las que específicamente se señalan en el Reglamento de esta Dirección General, estando dotadas con los derechos económicos que corresponden, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado y demás disposiciones concordantes.

1.2 Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las dos fases siguientes:

- Ejercicios sobre tema teórico-prácticos de las materias relacionadas con las funciones que el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro tiene asignados en los diferentes puestos de trabajo del Instituto Geográfico y Catastral y cuyos programas figuran al final de la presente convocatoria.
- Curso de los meritos académicos y profesionales alegados por los aspirantes.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no tener cumplidos los treinta y tres años de edad, el 31 de diciembre del año en curso. Como excepción, los funcionarios que pertenezcan a los restantes Cuerpos del Instituto Geográfico y Catastral, que posean el título exigido para concurrir a este concurso-oposición, con tres años como mínimo de servicio activo y sin nota desfavorable en su expediente personal, el límite de edad será no tener cumplidos los treinta y seis años de edad el 31 de diciembre del año en curso.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Topografía, expedido por la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Topográfica, o en condiciones de obtenerlo, justificado mediante el recibo de abono de los derechos de expedición en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni, hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que debieran haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de treinta días hábiles, señalado para presentación de documentos.
- carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos delosos.
- Condiciones específicas.

Además de los requisitos anteriores y por la naturaleza de los trabajos a realizar, los aspirantes deberán cumplir las condiciones siguientes:

- Integridad anatómica de los ojos y sus anejos.
- No padecer afección ocular infecto contagiosa.
- Agudeza visual 2/3 en un ojo y 1/3 en el otro, a 1/2 en cada ojo sin, o con cristales correctores.
- Sentido cromático normal.
- Campo visual y visión binocular normales.
- Índice de coherencia normal.
- Prueba funcional cardiopulmonar normal.
- Normalidad absoluta de las puertas herniarias.
- No padecer enfermedades infectocontagiosas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión, salvo lo dispuesto en el apartado f).

2.2 De orden personal

Los aspirantes presentarán instancia por duplicado, según modelo del Anexo I, acompañada la original de los documentos siguientes:

- a) Copia certificada del expediente académico del aspirante.
- b) Relación de méritos científicos que posea el aspirante y de los servicios prestados al Estado, con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

3. SOLICITUDES

3.1 Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1917, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral. (Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid-3).

3.3 Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Geográfico y Catastral (calle General Ibáñez de Ibero, 3, Madrid-3) o en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas consulares españolas, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyos casos se enviarán a la siguiente dirección «Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, calle General Ibáñez de Ibero, 3, Madrid-3».

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas

Los derechos de examen serán de 546 pesetas.

3.6 Forma de efectuar el importe

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral o bien por giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: «Habilitación del Instituto Geográfico y Catastral, calle General Ibáñez de Ibero, 3, Madrid-3», haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y clase del giro, fecha y lugar de imposición.

3.7. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado, para que en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional de admitidos y excluidos podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva

Contra la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador

Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal calificador, por el Director General del Instituto Geográfico y Catastral, haciéndose pública la designación de sus miembros en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un Ingeniero Geógrafo, Inspector general.
Vocales: Tres Ingenieros Geógrafos.
Vocal Secretario: Un Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro

Asimismo, se designarán los miembros suplentes del Tribunal

El Presidente será siempre el Ingeniero de más antigüedad.

5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director general, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de la totalidad de sus miembros; sus acuerdos se tomarán por mayoría de éstos, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa

El programa por el que ha de regirse el sistema selectivo del concurso oposición, se publica al final de la presente convocatoria.

6.2. Comienzo

No será menor de seis meses ni excederá de ocho meses, el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores, para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento

El llamamiento de los aspirantes será único tanto para el reconocimiento médico de aptitud relativo a las condiciones 2) d y 2) h, como para las restantes pruebas selectivas.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se procederá al reconocimiento médico y al comienzo de las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios, deberán hacerse públicos por el Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios de oposición

La oposición constará de los siguientes ejercicios divididos en tres grupos:

7.1.1. Primer grupo.—Constará de los tres ejercicios que a continuación se señalan:

- 1.º Dibujo Topográfico y rotulación.
- 2.º Croquización.
- 3.º Derecho y legislación.

El primero consistirá en la ejecución de un dibujo topográfico rotulado a base de croquis que se facilitará con las instrucciones pertinentes.

El segundo consistirá en dos partes:

- a) Croquización por curvas de nivel de una zona de terreno vista en campo y por perspectiva.
- b) Interpretación por curvas de nivel de una zona de terreno representada por un par estereoscópico.

El tercero consistirá en la contestación por escrito de un tema sacado a la suerte entre los que el Tribunal designe.

7.1.2. Segundo grupo.—Abarcará los dos siguientes ejercicios:

- 1.º Geodesia y Geofísica.
- 2.º Mareógrafos y Nivelaciones de Precisión.

7.1.3. Tercer grupo.—Constará de los tres ejercicios siguientes:

- 1.º Topografía clásica.
- 2.º Topografía Catastral.
- 3.º Fotogrametría.

Cada uno de los ejercicios de los grupos segundo y tercero consistirá en la contestación por escrito de dos temas, uno por lo menos de carácter práctico, sacados a la suerte entre los que el Tribunal designe.

Los programas relativos al tercer ejercicio del primer grupo y los correspondientes a los grupos segundo y tercero se insertan a continuación de esta orden de convocatoria.

Cada uno de los expresados ejercicios, que no serán eliminatorios, se puntuarán de la manera siguiente:

Dibujo Topográfico y rotulación	de 0 a 8 puntos
Croquización	de 0 a 8 puntos
Derecho y legislación	de 0 a 6 puntos
Geodesia y Geofísica	de 0 a 10 puntos
Mareógrafos y Nivelaciones de Precisión	de 0 a 10 puntos
Topografía clásica	de 0 a 10 puntos
Catastro Topográfico Parcelario	de 0 a 10 puntos
Fotogrametría	de 0 a 10 puntos

Para ser aprobado en la fase de oposición y poder pasar a la fase de concurso, será necesario que la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada ejercicio, no sea inferior a treinta y seis (36) puntos.

7.2. Sistema de valorización de méritos

Los méritos para la fase de concurso deberán presentarse por los aspirantes acompañando a sus instancias copia certificada de sus expedientes académicos.

Asimismo, se acompañarán certificados acreditativos de los servicios prestados al Estado y de los méritos científicos que posean con anterioridad a la fecha de la expiración del plazo señalado para presentar instancias.

Los méritos se calificarán según el baremo que figura como Anexo II, de la presente Orden.

La puntuación final por la que se ordenará a los aspirantes, se obtendrá mediante la suma de las dos puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso. En caso de empate, el Presidente del Tribunal gozará de la facultad de voto de calidad.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de los aspirantes propuestos para ingreso en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de los aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida para ingresar en el

Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, a la autoridad competente para que esta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aspirantes propuestos para ingreso en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Los aspirantes presentarán en la Sección de Personal del Servicio de Gestión Económica y Régimen Interior de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos generales (2.1.) exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aspirantes aprobados propuestos. En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstos podrán ser suplidos por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la Autoridad correspondiente, formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

Los candidatos designados por la Superioridad, ingresarán en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en el concurso-oposición.

Durante los tres primeros meses, complementarán su capacitación en las distintas dependencias del Instituto Geográfico y Catastral, sin poder pasar a otra situación mientras no hayan cumplido este requisito.

Transcurrido este período de tres meses, ocuparán los destinos que reglamentariamente correspondan.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo

En el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Fernando de Ybarra y López-Dóriga.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

PROGRAMA

1.0. Derecho y legislación

1.1. Concepto del derecho.—Derechos público y privado.—Derecho Civil.—Nociones sobre la propiedad y su adquisición.—Conceptos de posesión, usufructo, servidumbre, interdictos.

1.2. La expropiación forzosa: su finalidad y procedimiento. Legislación vigente.

1.3. Derecho político.—La nación y el estado.—Poderes estatales: legislativo, ejecutivo y judicial.—Leyes fundamentales del Reino.

1.4. Derecho administrativo.—Concepto y rango de las disposiciones oficiales: Leyes, Decretos-leyes, Decretos, Ordenes ministeriales, Ordenes comunicadas, Resoluciones.

1.5. Concepto y clases de funcionario público.—Nociones de la legislación vigente sobre funcionarios públicos: deberes y derechos de los mismos.

1.6. Organización del Estado Español.—Ministerios: Su organización general y competencia de cada uno. Leyes de Procedimiento Administrativo y de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

1.7. Competencia de los Gobernadores Civiles.—Administración Local: Diputaciones, Cabildos y Municipios: Organización, funciones y sus misiones.

1.8. Ministerio de Planificación del Desarrollo.—Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral: Su estructura.—Funciones que le están encomendadas.—Cuerpos de Funcionarios que lo componen.—Reglamento vigente.

2.0. Fundamentos de Geodesia y Geofísica

2.1. La Tierra y la esfera terrestre.—La Tierra y el sistema solar.—Coordenadas horizontales.—Tiempo local, universal y sideral: Su determinación.—Coordenadas ecuatoriales y eclípticas.—Coordenadas geográficas.—Transformación de coordenadas.—Determinación de longitud y latitud en un punto terrestre: Geodesia astronómica.—Determinación del azimut de una dirección terrestre.

2.2. El geode y el elipsoide de referencia.—Elipsoide de Hayford.—Coordenadas en la superficie del elipsoide.—Determinaciones geométricas en la superficie del elipsoide: Líneas geodésicas y secciones normales.—Triangulaciones geodésicas: Teodolitos y distanciómetros.—Redes geodésicas.—Relación de las redes geodésicas con los levantamientos topográficos.—Nociones sobre bases geodésicas.—Señales.

2.3. Concepto del campo gravitatorio terrestre y mareas terrestres.—Magnitudes que definen este campo. Superficies equipotenciales y geode.—Mapas de anomalías gravimétricas.—Aparatos de observación.—Aplicación a la geodesia.

2.4. Concepto del campo magnético terrestre.—Componentes que definen este campo.—Su variación temporal.—Mapas magnéticos.—Aparatos para observación en campo y en observatorio.—Cálculos más importantes y reducción de observaciones a un instante dado. Aplicación a la topografía.

2.5. Sismos y sus clases: tectónicos, volcánicos.—Líneas sismotectónicas, bloques corticales.—Macrosismos, microsismos, movimiento bradisísmico.—Efectos del terremoto.—Epicentro, hipocentro o foco.—Zona pleitosista, isosista.—Escala de intensidades.—La Tierra desde el punto de vista sismológico.—Núcleo, capas corticales, superficies de discontinuidad.—La radiación sísmica.—Clases de ondas.—Sismogramas.—Noción general sobre los cálculos sismológicos.—Geografía sísmica.

2.6. Concepto general de representación cartográfica.—Representaciones conformes equivalentes y equidistantes.—El sistema Mercator.—El sistema U.T.M.—Técnicas de redacción cartográfica.—Técnicas de impresión y reproducción de mapas en uno o más colores.

2.7. Generalidades sobre el cálculo automático.—Máquinas calculadoras y elementos periféricos.—La información.—Tratamiento de la información.

3.0. Mareógrafos y Nivelaciones de Precisión

3.1. El fenómeno de las mareas: Clases y causas de ellas.—Mareógrafos.—Escala y ondas de marea.—Nivel medio del mar: Su determinación.—Relación con las nivelaciones terrestres.—Mareógrafos usados en el Instituto Geográfico y Catastral: Determinación de sus constantes.—Registros, diagramas y noción general de los cálculos más importantes.

3.2. Nivelaciones de precisión: Características.—Señales empleadas y su emplazamiento.—Instrumentos, verificaciones y correcciones.—Miras y su comprobación.—Instrucciones para los trabajos de campo y gabinete.

3.3. Nivelaciones de alta precisión: Características.—Convergencia de las superficies de nivel: sus consecuencias.—Señales empleadas y su emplazamiento.—Niveles.—Verificaciones y correcciones de los niveles.—Miras.—Comparación de Miras.—Instrucciones para los trabajos de campo y gabinete.—Generalidades sobre la eliminación de errores.—Cálculo de desniveles y cotas.—Generalidades sobre las correcciones ortométricas y dinámicas: cotas geopotenciales.

4.0. Topografía clásica

4.1. Trabajos que comprende el levantamiento topográfico de un término municipal o de una zona de terreno según su

extensión, fines y escalas.—Problemas que pueden presentarse y su resolución.

4.2. Líneas límite.—Levantamiento de actas.—Incidencias que pueden presentarse y modo de resolverlas.—Levantamiento topográfico de líneas límite.—Casos que pueden presentarse y modo de resolver los problemas a que den lugar.

4.3. Aparatos utilizados en los levantamientos topográficos: Plancheta, brújula, taquímetro, teodolito, nivel, clisímetro, estadias. Tipos, empleo, verificaciones y correcciones de estos aparatos.

4.4. Declinación de la brújula.—Diversos procedimientos.—Planos de población.—Trabajos que comprende su levantamiento topográfico según su extensión, fines y escala.—Poligonación. Triangulación.—Nivelación.—Referencia de manzanas y de los detalles que se deben determinar.—Problemas que pueden presentarse en los levantamientos de planos de población y su resolución.

4.5. Errores propios en los levantamientos expresados.—Sus clases, tolerancia y compensación.—Orientación de planos: Por el sol, por la polar y por apoyos geodésicos y topográficos.

4.6. Documentación que comprende las operaciones de los diversos levantamientos antes expresados.—Representación planimétrica y altimétrica de un término municipal o de una zona de terreno y de los planos de población por desarrollo gráfico y por coordenadas.—Signos convencionales usados en el Instituto Geográfico y Catastral.—Problemas que pueden presentarse en estas representaciones y modo de resolverlos.

4.7. Planímetros y pantógrafos.—Tipos más empleados en el Instituto Geográfico y Catastral.—Sus fundamentos, verificaciones y correcciones.

4.8. Documentación que comprende los trabajos de gabinete de los levantamientos expresados.

4.9. Confección y dibujo de minutas.—Utensilios y materiales para su ejecución.—Minutas grabadas.—Signos y grafismos usuales y convencionales.—Rotulaciones y tramas.

4.10. Ejecución de croquis para levantamientos topográficos y catastrales.—El croquis y la libreta de campo.—El croquis como interpretación del terreno.

5.0. Catastro Topográfico Parcelario

5.1. Catastro.—Conceptos generales.—Fines.—Características. Diversas clases de catastro.

5.2. Catastro Topográfico Parcelario.—Trabajos preliminares.—Asesoramiento.—Deslindes.—Trabajos de ejecución, de comprobación y revisión.—Exposición al público.—Atención de reclamaciones.—Conservación.—Documentos necesarios para la exposición al público, la aprobación del término y la conservación.—Certificaciones, datos y copia de documentos que pueden facilitarse y trabajos especiales de campo y de gabinete que se realizan a petición de parte interesada.

5.3. Ejercicios prácticos.—Distribución de la red de poligonales, los destacados y los puntos permanentes, sobre la representación gráfica de un polígono catastral o parte de él: confección de los cuadernos y el croquis correspondientes.—Dibujo del plano minuta, formación de características, fichas, índices alfabéticos y resumen-inventario de un polígono del que se da el trabajo de campo y el esquema de poligonales.—Ejercicios de comprobación, de revisión, y de corrección de reparos.—Conservación en casos corrientes, en mutación de cauces y en el de nuevas vías de comunicación.

6.0. Fundamentos generales de Fotogrametría

6.1. Fotograma de un terreno.—Relaciones entre la figura del terreno, su radiación y su tofograma.—Caso particular de terreno plano.—La rectificación de un fotograma como proceso para pasar de la proyección cónica a la proyección cenital cilíndrica.—Aparatos rectificadores.

6.2. Proyección bicéntrica del terreno mediante un paraje de fotogramas.—El modelo fotogramétrico como intersección de la pareja de radiaciones.—Conceptos de base estereofotogramétrica, orientación relativa de los fotogramas y orientación del modelo u orientación absoluta de los fotogramas.—Noción de fotogrametría terrestre.

6.3. Formación del modelo fotogramétrico como modelo estereoscópico.—Práctica de la orientación relativa.—Práctica de la orientación absoluta del modelo.

6.4. Los fotogramas en fotogrametría aérea.—Formación de las pasadas.—Los recubrimientos de los fotogramas y los de las pasadas.

6.5. Fotogrametría aérea mediante la formación de modelos fotogramétricos.—Apoyo de un modelo.—Apoyo de una pasada. Aerotriangulación mediante pasadas.—Unión de los bordes de las pasadas.—Concepto del bloque aerofotogramétrico.—Aerotriangulación de bloques: apoyo y aparatos.

6.6. Obtención de la planimetría y de la altimetría del terreno, partiendo de un modelo fotogramétrico apoyado.—Aparatos correspondientes.

6.7. La ortoproyección.—Ortofotogramas con curvas de nivel de trazado automático.—Aparatos ortoproyectores.

6.8. Aparatos fotogramétricos.

6.9. La triangulación planimétrica con plantillas ranuradas. Aparatos.

6.10. Nociones sobre fotogrametría analítica.—Estereocomparadores.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																																					
Fórmula de 3 pías.	Fotografía (al la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo										Sello de Registro de entrada																																									
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																																																			
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																																																			
I. DATOS PERSONALES <small>Re llene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>																																																					
3. Primer apellido				4. Segundo apellido				5. Nombre																																													
6. Fecha de nacimiento				7. Lugar de nacimiento: Municipio				8. Idem: Provincia																																													
9. Domicilio				10. Lugar de domicilio: Municipio				11. Idem: Provincia																																													
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nal. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.																																												
16. Nombre de la madre				17. Nombre del padre				18. Profesión del padre																																													
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																																																					
19.1 Denominación del cuerpo o plaza										19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual																																									
Reservado para codificación																																																					
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">1</td><td style="width: 10%;">2</td><td style="width: 10%;">3</td><td style="width: 10%;">4</td><td style="width: 10%;">5</td><td style="width: 10%;">6</td><td style="width: 10%;">7</td><td style="width: 10%;">8</td><td style="width: 10%;">9</td><td style="width: 10%;">10</td><td style="width: 10%;">11</td><td style="width: 10%;">12</td><td style="width: 10%;">13</td><td style="width: 10%;">14</td><td style="width: 10%;">15</td><td style="width: 10%;">16</td><td style="width: 10%;">17</td><td style="width: 10%;">18</td><td style="width: 10%;">19</td><td style="width: 10%;">20</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>														1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																																		
II. FORMACION																																																					
20. Títulos académicos que posee										21. Centro que los expidió		21.1 Localidad																																									
22. Idiomas																																																					
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="3">Traduce</th> <th colspan="3">Habla</th> <th colspan="3">Escribe</th> </tr> <tr> <th>Muy bien</th><th>Bien</th><th>Básico</th> <th>Muy bien</th><th>Bien</th><th>Básico</th> <th>Muy bien</th><th>Bien</th><th>Básico</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>															Traduce			Habla			Escribe			Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																					
	Traduce			Habla			Escribe																																														
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																																												
23. Otros conocimientos especiales																																																					
24. Pruebas selectivas en que ha participado																																																					
24.1 Denominación del cuerpo o plaza										24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados																																									
Reservado para codificación																																																					
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">20.1</td><td style="width: 10%;">20.2</td><td style="width: 10%;">20.3</td><td style="width: 10%;">21</td><td style="width: 10%;">22.1</td><td style="width: 10%;">22.2</td><td style="width: 10%;">22.3</td><td style="width: 10%;">23</td><td style="width: 10%;">24.1</td><td style="width: 10%;">24.2</td><td style="width: 10%;">24.3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>														20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																													
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																																											
III. EXPERIENCIA																																																					
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interno, eventual, e contratado																																																					
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios								25.4 Condición																																									
26. Trabajo en la empresa privada																																																					
Reservado para codificación																																																					
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">25.1</td><td style="width: 10%;">25.2</td><td style="width: 10%;">25.3</td><td style="width: 10%;">25.4</td><td style="width: 10%;">26</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>														25.1	25.2	25.3	25.4	26																																			
25.1	25.2	25.3	25.4	26																																																	

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Formas en que abona los derechos de examen:		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u oportunos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico			
<input type="checkbox"/> Giro Postal			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:			

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, compromiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En a de de 197...
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o senectus	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones

ANEXO II

Baremo para establecer la valoración de los méritos alegables por los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro

Los méritos alegables por los aspirantes serán los relativos a los extremos siguientes:

- a) Expediente académico.
- b) Servicios prestados al Estado, Organismos autónomos, o en el ejercicio libre de la profesión.
- c) Méritos técnicos que se posean con anterioridad a la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.

a) Expediente académico

Se establece la siguiente equivalencia para homologar los distintos tipos de calificación empleados:

Aprobado: Apto	5 puntos
Notable: Bueno	7 puntos
Sobresaliente: Muy bueno	9 puntos
Matricula de Honor: Premio	10 puntos

Se computará la media aritmética de las notas obtenidas en todas las asignaturas, incluido el trabajo de conjunto de fin de carrera, disminuida en cinco puntos.

b) Servicios prestados al Estado, Organismos autónomos, o en el ejercicio libre de la profesión.

Los méritos de los aspirantes, como consecuencia del ejercicio profesional de su título, cuando tengan íntima e importante relación con los trabajos del Instituto Geográfico y Catastral, serán valorados con un máximo de dos puntos, siempre que se acrediten documentalmente de forma satisfactoria para el Tribunal Calificador.

c) Méritos técnicos que se posean con anterioridad a la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.

c.1. Los estudios de especialización en Centros Nacionales o extranjeros, relacionados con las Ciencias Topográfica o Geográfica, se valorarán hasta un punto como máximo, siempre que se acrediten documentalmente de forma satisfactoria para el Tribunal Calificador.

c.2. Los trabajos de Publicaciones y Premios Técnicos según el criterio del Tribunal Calificador, en función de la importancia del tema, desde el punto de vista de su relación con las actividades propias del Instituto Geográfico y Catastral, hasta un punto como máximo.

c.3. Si el opositor-concursante ha prestado servicios en el Instituto Geográfico y Catastral, 0,1 punto por año de servicio activo, con máximo de un punto.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

16972 ORDEN de 22 de julio de 1974 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Salamón (León).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Salamón como consecuencia de la fusión de su municipio con el de Crómenes (León).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Salamón y su incorporación al de igual clase de Crómenes, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1974.

RUIZ JARAÑO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

16973 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Carlos de Llanza y Mata (representado por su madre, doña María Rosa Mata y Coll) la sucesión en el título de Conde del Castillo de Centellos.

Don Carlos de Llanza y Mata (representado por su madre, doña María Rosa Mata y Coll) ha solicitado la sucesión en el título de Conde del Castillo de Centellos, vacante por fallecimiento de su padre, don Fernando de Llanza y de Albert; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de julio de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

16974 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Manuel Falcón y Escaldón la sucesión, por cesión, en el título de Marqués de Castel Moncayo.

Don Manuel Falcón y Escaldón ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Castel-Moncayo, por cesión de su hermana doña Paloma Falcón y Escaldón; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos de los artículos 6.º y

12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 23 de julio de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

16975 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Manuel Falcón y Escaldón la sucesión, por cesión, en el título de Conde de Villanueva de las Achas.

Don Manuel Falcón y Escaldón ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Villanueva de las Achas, por cesión de su hermana, doña Paloma Falcón y Escaldón; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos de los artículos 6.º y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 23 de julio de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

MINISTERIO DEL EJERCITO

16976 ORDEN de 11 de julio de 1974 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que le queda por cumplir al recluso del Castillo de Santa Catalina (Cádiz) José Melgar Navarro.

Madrid, 11 de julio de 1974.

COLOMA CALLEGOS

16977 ORDEN de 15 de julio de 1974 por la que se declara de utilidad pública la adquisición de terrenos en el término municipal de Cartagena.

A los efectos pertinentes, se hace público que en el Consejo de Ministros, celebrado el día 5 de julio de 1974, se acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación de 12.517,20 metros cuadrados de terreno,